



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIV

Lanes, 10 de octubre de 1977

Núm. 231

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. · Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 7.080

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 176-77.

Emplazamiento: Zaragoza (núm. 1 del polígono de Miraflores).

Potencia y tensiones: 2 x 630 KVA, de 10-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 913.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1977.

El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 7.081

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por

Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 181-77.

Tensión: 15 KV.

Origen: Línea a ET Bayona.

Término: ET «Industrias Bayo».

Longitud: 647'40 metros.

Recorrido: Término municipal de Figueruelas.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a «Industrias Bayo».

Presupuesto: 561.863 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 29 de septiembre de 1977.

El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 7.083

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 187-77.

Emplazamiento: Zaragoza (calle Calatorao, sin número).

Potencia y tensiones: 2 x 630 KVA. Finalidad de la instalación: Atender la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 943.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1977.

El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 7.085

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 185-77.

Tensión: 45 KV.

Origen: Apoyo 12 de la línea C, de la salida de la SET Charluca.

Término: Línea de salida de SET «Rogelio».

Longitud: 515 metros.

Recorrido: Término municipal de Calatayud.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Presupuesto: 1.165.372 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyec-

to y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 29 de septiembre de 1977.
El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 7.086

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 192-77.

Emplazamiento: Zaragoza (calle Catalán Sañudo, 4).

Potencia y tensiones: 2 x 630 KVA, de 10-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 913.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1977.
El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 7.087

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 190-77.

Emplazamiento: Zaragoza (calle Italia, núms. 20-22).

Potencia y tensiones: 2 x 630 KVA, de 10-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 843.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1977.
El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 7.088

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo intemperie y su línea acometida, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Comunidad de Regantes de Calatayud.

Domicilio: Calatayud (Gracián, 3).

Referencia: AT 173-77.

Emplazamiento: Término municipal de Calatayud (vega de Pietas Alto).

Potencia y tensiones: 25 KVA, de 15-0'220-0'133 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a las bombas de riego.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV, que arranca de la línea de circunvalación, con un recorrido de 297 metros, en el término municipal de Calatayud.

Presupuesto: 589.233 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 26 de septiembre de 1977.
El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 7.113

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, número 10).

Referencia: AT 191-77.

Emplazamiento: Zaragoza (calle Jordana, sin número).

Potencia y tensiones: 630 KVA, de 10-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 843.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1977.
El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 7.114

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, número 10).

Referencia: AT 189-77.

Tensión: 15 KV.

Origen: Nueva SET, 45-15 KV, de Ariza.

Término: Líneas existentes.

Longitud: 429 metros.

Recorrido: Término municipal de Ariza.

Finalidad de la instalación: Sustituir a la antigua SET de Ariza, a desaparecer, en el suministro a las líneas a 15 KV de la zona.

Presupuesto: 721.614 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 30 de septiembre de 1977.
El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 7.115

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente ET de tipo intemperie y línea de acometida, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, número 10).

Referencia: AT 188-77.

Emplazamiento: Término municipal de Terrer, junto a la estación de ferrocarril.

Potencia y tensiones: 100 KVA, de 15-0'230-0'133 KV.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 942.104 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria

en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de la provincia y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 29 de septiembre de 1977. El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 7.117

Magistratura de Trabajo número 3

En autos ejecutivos número 91 de 1977, seguidos en esta Magistratura a instancia de Fidelio Grande Correa, contra Joaquín Fauquí Lorente, en reclamación por despido, se ha dictado el siguiente

"Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de septiembre de 1977.

Resultando que en los presentes autos ejecutivos número 91 de 1977, seguidos a instancia de Fidelio Grande Correa, contra Joaquín Fauquí Lorente, en reclamación por despido, se dictó sentencia por la que se condenaba a la empresa demandada Joaquín Fauquí Lorente a readmitir al trabajador Fidelio Grande Correa, con abono de salarios de tramitación desde la fecha del despido (25 de febrero de 1977) hasta la de su readmisión;

Resultando que al no readmitirlo la empresa se solicitó la ejecución de la sentencia, requiriéndose a aquélla para que lo readmitiera el 31 de mayo de 1977, sin que, pese al tiempo transcurrido, lo haya efectuado;

Resultando que conforme al artículo 10 del Real Decreto-ley de 8 de octubre de 1976 y artículo 2.º, norma 2.ª, de la Orden ministerial de 15 de octubre de 1976, dictada en su desarrollo, una vez requerida la empresa condenada a la readmisión, al no haber acreditado ésta tal extremo, se sustituyó la obligación de readmisión por el resarcimiento de perjuicios, declarando extinguida la relación laboral en auto de fecha 18 de junio de 1977, fijándose la indemnización por despido, en la parte dispositiva del auto, en 29.938 pesetas, y los salarios de tramitación de 55.062 pesetas;

Resultando que despachada ejecución contra la empresa Joaquín Fauquí Lorente por incumplimiento del citado auto se decretó el embargo de sus bienes en cuantía de 85.000 pesetas de principal, más la de 8.500 pesetas calculadas provisionalmente para costas, no hallándose bienes libres propiedad de la ejecutada susceptibles de traba al practicarse la diligencia de embargo;

Considerando que no habiéndose encontrado bienes al ejecutado en los que hacer traba, y cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 204 del texto articulado de procedimiento laboral, procede la declaración de insolvencia provisional de la deudora.

Su Señoría, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declarar la insolvencia provisional de la empresa ejecutada Joaquín Fauquí Lorente para el pago del principal y costas perseguido en este apre-

mio a instancia de Fidelio Grande Correa, entendiéndose esta declaración con el carácter de meramente provisional y sin perjuicio de que se pueda instar la continuación del procedimiento si el deudor mejorase de fortuna o le fueren encontrados bienes susceptibles de traba.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la núm. 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel. — Ante mí."

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Joaquín Fauquí Lorente, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a 27 de septiembre de 1977. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.118

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 10.901 de 1977, instados por la Delegación de Trabajo, contra Francisco-Javier Calvo Lorea, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando la demanda de oficio formulada por la Delegación Provincial de Trabajo a favor del actor, contra la empresa Francisco-Javier Calvo Lorea, debo condenar y condeno al demandado a satisfacer la siguiente cantidad en concepto de indemnización compensatoria de la extinción acordada de su relación laboral: Carlos Lozano Arguedas, 407.928 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3, la cantidad objeto de la condena, más el 20 % de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura núm. 3 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Heraclio Lázaro Miguel.» (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Francisco-Javier Calvo Lorea, o a sus posibles herederos, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 28 de septiembre de 1977. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.119

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 10.895 de 1977, instados por la Delegación de Trabajo, contra Salvador Martín Sastre, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando la demanda de oficio formulada por la Delegación Provincial de Trabajo a favor de los actores, contra la empresa Salvador Martín Sastre, debo condenar y condeno al demandado a satisfacer las siguientes cantidades en concepto de indemnización compensatoria de la extinción acordada de sus relaciones laborales: Pedro Benedit Serrano, pesetas 328.500; Alfonso Huerta García, 64.729; Ramón Fortea Bueno, 207.617; José-Luis Martín Planas, 34.595; Juan Oña Díez, 213.689; Jesús Molina Gutiérrez, 447.540; Pascual Hernando Gracia, 64.925; Santiago Blas Viar, 12.300 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura núm. 3 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Heraclio Lázaro Miguel.» (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Salvador Martín Sastre, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 30 de septiembre de 1977. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.120

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 10.757-69 de 1977, instados por Joaquín Azuara Moreno y otros, contra "Linlux", S. A., se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Joaquín Azuara

Moreno, Juan Moliner Pina, Félix Serrano Arnadillo, José Carrillo Simón, Antonio Ferrer Samper, Jesús Meléndez Martín, Ramón Ibáñez Lavilla, Miguel Ríos Cruz, Faustino Mayor García, José Funes Salvador, Pedro-José Andrés Sanz, Jesús Moli Marco y Diego Escudero, en representación de su hija María-Pilar Escudero Jiménez, contra "Linlux", S. A., debo declarar y declaro improcedentes los despidos y condeno a la empresa a readmitir a los trabajadores en sus puestos de trabajo y en iguales condiciones, así como a satisfacerles los salarios no percibidos desde el 6 de julio pasado hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese a las partes, enterándoseles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas en esta Magistratura número 3, la cantidad objeto de la condena, más el 20 % de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura núm. 3 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Heraclio Lázaro Miguel.» (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Linlux", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 30 de septiembre de 1977. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.121

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 12.221 de 1977-3, instados por doña Angeles Vicente González Gutiérrez, contra Antonio Martín Casas y otro, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada Antonio Martín Casas en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 25 de octubre, a las once treinta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa Antonio Martín Casas se

inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Zaragoza a 28 de septiembre de 1977. El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.109

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Zaragoza

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las once veinte horas del día 3 de octubre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional Asociación Provincial de Trabajadores de la Construcción de la Unión Sindical Obrera de Zaragoza, cuyo ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza y en el ámbito profesional integra a todos los trabajadores de la construcción que voluntariamente lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución don Antonio-Guillermo Andaluz Alonso, don Fernando Cuartiellos, don Progreso González y don Manuel Campos Navarro.

Zaragoza, 3 de octubre de 1977. — El encargado, Luis Botella.

Núm. 7.110

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las once diez horas del día 3 de octubre de 1977, han sido presentados los Estatutos de la organización profesional denominada Asociación Provincial de Trabajadores de Hostelería y Alimentación de la Unión Sindical Obrera de Zaragoza, cuyo ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza y en el ámbito profesional integra a todos los trabajadores de hostelería y alimentación que voluntariamente lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución don Eugenio Giménez Palacín, don Juan Ignacio Martínez, don José-Maria Gonzalo Arellano y don Gregorio Pérez Liñán.

Zaragoza, 3 de octubre de 1977. — El encargado, Luis Botella.

Núm. 7.111

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las once horas del día 1.º de octubre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Asociación Provincial de Trabajadores de Químicas de la Unión Sindical Obrera de Zaragoza, cuyo ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza y en el ámbito profesional integra a todos los trabajadores de químicas de Zaragoza que voluntariamente lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución don Fermín Montañés Armas, don Eduardo Tomey Cascán, don Mariano Mu-

nuera de Balboa y don José-Antonio Millán López.

Zaragoza, 3 de octubre de 1977. — El encargado, Luis Botella.

SECCION SEXTA

Núm. 7.145

ARTIEDA

Subastas año 1977

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con autorización del Servicio Provincial del «Icona», conforme al Plan general de aprovechamientos y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de no presentarse reclamaciones contra los mismos, el día 17 de octubre próximo, a la hora que en cada una se indica, bajo la presidencia del señor Alcalde, o del Concejal en quien delegue, se celebrarán las subastas de los aprovechamientos forestales correspondientes al año 1977-78 que se detallan a continuación:

Pastos

Monte número 179 del catálogo de montes, denominado «Paco Cerrado y Abierto». Superficie, 140 hectáreas; cabezas admisibles, 150 lanares; tasación, 6.000 pesetas; época de disfrute, anual; apertura de plicas, a las doce horas; presentación de proposiciones, hasta media hora antes de la señalada para la apertura de plicas. Modelo de proposición: Se inserta en el pliego de condiciones. Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará otra a los cinco días hábiles, en el mismo lugar, hora y tasación.

Pastos montes consorciados

Publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 167, de fecha 27 de julio de 1977, el Plan de aprovechamientos del Servicio Provincial del «Icona», para el año 1977-78, se pone en conocimiento de posibles interesados que el próximo día 17 de octubre, a las doce treinta horas, se celebrará la subasta de pastos del monte consorciado, con el número de elenco Z.3.071, denominado «Paco Cerrado y Abierto». Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará otra a los cinco días hábiles, en el mismo lugar, hora y tasación.

Artieda, 30 de septiembre de 1977. El Alcalde, Daniel Solana.

Núm. 7.055

CASPE

Bases de la convocatoria para proveer en propiedad, por el sistema de oposición restringida, tres plazas del subgrupo de auxiliares de la Administración general de las Corporaciones locales.

La Comisión municipal Permanente, en sesión del día 28 de septiembre de 1977, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con el contenido del Real Decreto 1.409

de 1977, de 2 de junio, por el que se regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración local, como funcionarios de carrera, para la provisión de tres plazas del subgrupo de auxiliares de la Administración general de las Corporaciones locales, con el carácter de propiedad, y con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición restringida, de tres plazas del subgrupo de auxiliares de la Administración general de las Corporaciones locales, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'7, más dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que les puedan corresponder con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes:

a) Podrán participar en la misma aquellos funcionarios en que, con el carácter de interino, temporero, eventual o contratado, se den alguno de los supuestos contenidos en las particularidades a), b) o c), primera, del artículo 2.º del Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio.

b) Haber depositado en la Caja municipal, en concepto de derechos de examen, la cantidad correspondiente.

c) Los que soliciten tomar parte en las mencionadas pruebas quedarán dispensados de la edad límite fijada para el ingreso y de poseer el título requerido, siempre que no fuera exigible cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

Tercera. Instancias. — Las solicitudes pidiendo tomar parte en la oposición restringida, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones fijadas en la base anterior, y que se comprometen a jurar acatamiento a las Leyes fundamentales del Reino, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento y serán presentadas, debidamente reintegradas, en el Registro general de esta Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968 no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos, a excepción del justificante del pago de los derechos de examen que, de forma inexcusable, debe de unirse a la solicitud, pudiéndose presentar la misma en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se hará pública, por separado, en el "Boletín Oficial" de la provincia, y se expondrá en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de posibles reclamaciones por quienes se

consideren perjudicados, así como a los de recusación de los señores miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias que establece el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación para tomar parte en la oposición supone el acatamiento a estas bases, ya que es la ley de la misma.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición restringida y estará compuesto por:

Presidente: Señor Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Señor representante de la Dirección General de Administración Local; señor representante del Profesorado Oficial, designado a través de la Delegación Regional del Instituto de Administración Local; señor Secretario de la Corporación o funcionario técnico, si es que recaba para sí las funciones de Secretario del Tribunal.

Secretario: El de la Corporación municipal.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares, constituirán el Tribunal. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los que concurren, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados en forma conjunta se hará sorteo, redactándose la correspondiente lista, con el número obtenido en dicho sorteo, la que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación municipal.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en la que aparezca la convocatoria (en su caso, del último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y local donde se efectúen.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, discrecionalmente apreciado por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición restringida son tres, de carácter obligatorio, y que son:

a) Primer ejercicio. — Consiste en escribir a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad lograda, la limpieza de presentación y exactitud de lo copiado.

b) Segundo ejercicio. — Consiste en contestar oralmente, en un período máximo de media hora, dos temas, extraídos al azar, de entre los que figuran en el programa del anexo a las presentes bases.

Esta prueba será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas desarrollados.

c) Tercer ejercicio. — Consiste en desarrollar por escrito, durante el pla-

zo máximo de sesenta minutos, un tema, señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Octava. Calificación. — Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. La puntuación que se conceda a todo opositor estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios, lo que determinará el orden de la clasificación general.

Novena. Relación de aprobados, y presentación de documentos y nombramiento. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, situándose la misma en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, y elevará propuesta a la Comisión municipal Permanente para ocupar las vacantes.

Los aspirantes propuestos presentarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la propuesta de nombramiento, certificación, expedida por la Secretaría general de la Corporación, acreditativa de su condición de funcionario interino, eventual, temporero o contratado, según sea, y en activo.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren dicha certificación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición restringida.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en puntuación al propuesto en último lugar.

Décima. Impugnación y supletoria. — En cuanto no se halle previsto en estas bases regirá el Reglamento general para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, complementado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de 1968 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, siguiente al de la inserción de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52-2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º-3 del Reglamento de Oposiciones y Concursos, anteriormente citados.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquellos a quienes les pueda afectar.

Caspe, 24 de septiembre de 1977. — El Alcalde, (ilegible).

A N E X O

I. Principios de Derecho político y administrativo

1. El Estado. — Territorio, población y poder.
2. La división de poderes. — Funciones y poderes del Estado.
3. La Constitución. — El poder constituyente.
4. Las Leyes fundamentales españolas. — Estudio especial de la Ley orgánica del Estado.
5. Las Cortes españolas.
6. La Organización judicial española.

II. Principios de Derecho administrativo

7. La Administración pública y el Derecho administrativo.
8. Fuentes del Derecho administrativo. — Leyes y Reglamentos.
9. Las personas jurídicas públicas. Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.
10. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo. — Fases del procedimiento.
11. Aspectos jurídicos de la Organización administrativa. — Concepto del órgano. — Jerarquía administrativa. — La competencia administrativa. Desconcentración y delegación.
12. Los órganos superiores de la Administración central española. — El Presidente y Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones delegadas. — Los Ministros.
13. Los órganos periféricos de la Administración central española. — Los Gobernadores civiles.
14. Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos. — Delegaciones y servicios periféricos de la Administración central.
15. La Administración institucional. Las Corporaciones públicas. — Los organismos autónomos.

III. Administración Local

16. La Administración Local. — Concepto y evolución en España. — Entidades que comprende.
17. La provincia. — Organización y competencia de la provincia de régimen común. — Regímenes provinciales especiales.
18. El municipio. — Organización y competencia del municipio de régimen común. — Regímenes municipales especiales.
19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.
20. Noción general del procedimiento administrativo local. — Los recursos administrativos contra las Entidades locales. — La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
21. Las normas de actividad de las Entidades locales. — El presupuesto de las Entidades locales.

22. Noción general de las haciendas locales. — El presupuesto de las Entidades locales.

23. Los órganos de gobierno provinciales. — La Presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

24. Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión permanente del Ayuntamiento. — Las Comisiones informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría general. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración central y la local. — Descentralización administrativa. — La tutela de las Corporaciones locales.

27. Organismos centrales de la Administración central competentes respecto a las Entidades locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades locales. — Organización de la función pública local. — Los grupos de funcionarios de Administración especial y general de las Entidades locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Núm. 7.141

F A R L E T E

Bases con arreglo a las cuales han de celebrarse las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza vacante de guarda rural de este Ayuntamiento.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de pruebas selectivas, de una plaza de guarda rural de este Ayuntamiento, encuadrada en el subgrupo de subalternos y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1'4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. La regulación de esta convocatoria, pruebas selectivas restringidas y condiciones de los aspirantes son las contenidas en el Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio, publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 148, del día siguiente. Y como supletorias, las normas vigentes para el ingreso en la función pública local o, en su defecto, a las que usualmente hayan regido para el subgrupo D), subalternos.

Tercera. La presente convocatoria será anunciada en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en el "Boletín Oficial" de la provincia y serán notificados los interesados afectados para que preparen con tiempo las pruebas selectivas restringidas establecidas.

Podrán tomar parte en esta convocatoria de pruebas restringidas quienes hayan ingresado con las características de interino, temporero,

eventual o contratado en el referido subgrupo con anterioridad al día 1.º de junio último y estén prestando servicio en tal fecha, y desde la misma hasta la publicación de la convocatoria lo continúen ininterrumpidamente. A tal efecto los interesados deberán aportar, para tomar parte en las pruebas selectivas, certificación acreditativa de los citados extremos.

Cuarta. Las solicitudes deberán presentarse durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quinta. Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación aprobará la lista provisional de los que reúnan las condiciones fijadas en el artículo 2.º del Real Decreto 1.409 de 1977 referido, y se notificará la resolución a los interesados.

Sexta. Una vez publicada la lista definitiva de admitidos se nombrará el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para que los aspirantes tengan la oportunidad de recusar al que consideren está incurrido en las previsiones determinadas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que rige como supletorio de estas bases, en la forma y plazos señalados en el artículo 21 del expresado texto legal.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituido por el Alcalde, o Concejal en quien delegue, como Presidente. Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local y un representante del Profesorado Oficial del Estado. Actuará de Secretario el del Ayuntamiento.

Podrán nombrarse miembros suplentes para cada uno de los representantes del Tribunal.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, siendo necesario que actúen, como mínimo, la mitad de los miembros nombrados.

Octava. La fecha, hora y lugar de los ejercicios serán notificados a los aspirantes con quince días de antelación y se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Novena. El examen de aptitud de las mentadas pruebas selectivas restringidas a realizar, durante el plazo que determine el Tribunal, consistirá en un ejercicio, escrito, dividido en tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo cualquiera, elegido por el Tribunal.

b) Redacción de una denuncia sobre un supuesto relacionado con las funciones específicas de la plaza.

c) Operaciones elementales de aritmética.

Décima. Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Undécima. De no superar las pruebas selectivas restringidas, continuará el interesado prestando servicio con el mismo carácter que en la actualidad, hasta el desarrollo articulado de la Ley 41 de 1975, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local.

Duodécima. El aspirante propuesto por el Tribunal y nombrado en pro-

pedad por el Ayuntamiento tomará posesión en los treinta días siguientes, quedando sometido en sus derechos y obligaciones, como los restantes funcionarios de plantilla, a la disciplina establecida en las normas vigentes.

Decimotercera. La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, computándose los plazos conforme a las normas contenidas en dicha disposición.

Decimocuarta. En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 1.411, de 27 de junio de 1968, y Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958, quedando autorizado el Tribunal para resolver las dudas e incidencias que se presenten, tomando los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de esta convocatoria.

Aprobadas estas bases y ejercicios de las pruebas selectivas restringidas en sesión del Pleno celebrado en el día de ayer.

Farlete, 1.º de octubre de 1977. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.144

FARLETE

Acordada la repercusión de la cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria con que figura este Ayuntamiento en 1977 entre los usuarios de los aprovechamientos de labor y pastos con arreglo a los coeficientes de años anteriores, formado el correspondiente reparto queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

Farlete, 30 de septiembre de 1977. El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 7.116

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia núm. 210. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perucha y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 27 de septiembre de 1977. — Vistos que han sido por esta Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio de menor cuantía, procedentes del Juzga-

do de primera instancia número 2 de los de esta capital, donde se produjo la demanda, en forma de tercera de mejor derecho, sobre bienes embargados al demandado en juicio ejecutivo número 1.016 de 1974, seguido ante el mismo Juzgado, siendo los demandantes de esta tercera: don Angel-Luis Casado del Hierro, don José Ostáriz Marín, don Santiago Gayán Hernando, doña Francisca Jarabo Peretejo, doña Isabel Martínez Balsas, doña Sebastiana-Josefina Lázaro Gimeno, doña María de las Mercedes Polo Sebastián, doña María-Elena Guillén Torres, don Angel Casado Gonzalo, todos ellos mayores de edad, obreros y de esta vecindad; don Fernando-David Rojo Moral, doña María Dolores Molina Dóñez, mayores de edad, de la misma vecindad y empleados administrativos; don José Galindo Monzón, conductor; don Raimundo-Anselmo Pérez Sánchez, perito mercantil, ambos mayores de edad; doña María del Carmen Hernández Calvo, soltera, de 20 años en diciembre de 1976, obrera; doña María-Pilar Palós Ruiz, soltera, de la misma edad, empleada administrativa, y don Anselmo Carabantes Bachiller, de 19 años de edad, y todos ellos trabajadores de la empresa del demandado, como ejecutado en el juicio de que se ha hecho referencia, don Rafael Soriano Morellón, cuyo nombre comercial era "Manufacturas de la Piel Rafael", siendo asimismo demandado como ejecutante de dicho juicio sumario don Miguel Candelas de la Morena, mayor de edad y de esta vecindad, que compareció representado por el Procurador don José-Alfonso Lozano Gracián y fue defendido en esta apelación por el Abogado don José-Manuel Lozano Gracián, estando rebelde el codemandado don Rafael Soriano Morellón, y ostentando la representación causídica de los demandantes el Procurador don José-Ignacio de San Pío y Sierra, y la defensa, como apelados, el Abogado don Luis Lacambra Morera, teniendo por objeto el juicio la declaración de mejor derecho al cobro de los créditos de los demandantes sobre los bienes muebles embargados en el antecedente juicio por el ejecutado señor Candelas al señor Soriano Morellón, que se relacionan, al efecto del pago de sus créditos laborales contra la nominada empresa,

Fallamos: Que no dando lugar a la presente apelación, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, cuyos términos quedan en ésta transcritos más arriba y se dan aquí por reproducidos, y no se pronuncia condena especial sobre las costas del recurso.

Firme que fuere esta sentencia, remítase por certificación literal, junto con los autos originales, al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por ella, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linares.» (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, y notificación al

demandado rebelde don Rafael Soriano Morellón, expido y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.123

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de ios de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2º de octubre de 1977, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.014 de 1975, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra don Germinal Sánchez Giménez, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

- 1.º Una radio-cassette-tocadiscos, marca «Faro de Luxe», con dos altavoces; en 12.000 pesetas.
- 2.º Un televisor portátil, «Vanguard»; en 9.000 pesetas.
- 3.º Un frigorífico «Aspes», mediano; en 6.000 pesetas.
- 4.º Una lavadora automática, «Kelinator»; en 15.000 pesetas.
- 5.º Un tresillo tapizado en color marrón; en 15.000 pesetas.
- 6.º «El Mundo de los Niños», en quince tomos, de la casa «Salvat»; en 7.000 pesetas.
- 7.º Un furgón «Sava», matrícula T-62.611; en 80.000 pesetas.

Total, 144.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.124

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de octubre de 1977, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 627 de 1976, promovido por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de «Crolls», S. A., contra don Miguel Carbonell Vinent.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un arcón estilo mallorquín y dos butacas tapizadas en skai, colores crema y blanco; en 5.000 pesetas.

2. Un taquillón estilo castellano, con dos puertas, color crema; en pesetas 2.000.

3. Un tresillo compuesto de sofá con tres plazas y dos butacas, tapizado en skai marrón; en 4.000 pesetas.

4. Un comedor compuesto de mesa oval, seis sillas tapizadas en terciopelo rojo y librería-vitrina con estantes y compartimientos diversos; en 8.000 pesetas.

5. Un aparato de luz, de latón, estilo mallorquín, de unos 50 centímetros de alto; en 2.000 pesetas.

6. Un caldero de cobre estilo mallorquín, de unos 50 centímetros de diámetro; en 1.000 pesetas.

7. Una lamparilla de pie, de latón, con pantalla y fleco rojo; en 1.000 pesetas.

Los referidos bienes no se encuentran depositados.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.126

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 266 de 1977-C, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, en los que se dictó sentencia, que contiene los particulares siguientes:

“Sentencia. — En Zaragoza a 10 de septiembre de 1977. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de doña Pilar Espotolero Soterías, mayor de edad, casada, Maestra nacional y vecina de Uncastillo (Zaragoza), representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre y asistida por el Letrado don Angel Navarro Bandrés, contra don Isidoro Pérez Ilarri, mayor de edad, viudo, agricultor y ve-

cino de Sádaba (Zaragoza), representado por el Procurador de los Tribunales don José-Luis Velasco Callizo y asistido del Letrado don Angel-Pascual Ramos Iranzo; Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, representado por el Abogado del Estado, y contra los herederos desconocidos de doña Teófila Lobera Soterías, declarados rebeldes, sobre reclamación de fincas de reemplazo procedentes de concentración parcelaria, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro inadecuado el procedimiento seguido a instancia de doña Pilar Espotolero Soterías, contra don Isidoro Pérez Ilarri, Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y herencia yacente de doña Teófila Lobera Soterías.

No se hace condena en costas. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la actora no solicita su notificación personal en el plazo de diez días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, libro el presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Joaquín Cereceda, El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.127

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

El Ilmo. señor Magistrado Juez de primera instancia del número 3 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo seguidos al número 339 de 1977-B, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Manuel Caverro Sorogoyen y otros, en resolución dictada con esta fecha, tiene acordado que los expresados demandados, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, sean citados de remate por medio de la presente a fin de que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si así les conviniere, previniéndoles de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, haciéndose constar que se ha practicado el embargo de bienes, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y que las copias simples de demanda y las de los documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.130

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos “ab intestato”, con número 902 de 1977, a instancia de doña Flora Martínez Taules, por fallecimiento de su tía doña Dolores Martínez Hernández, ocurrido el día 23 de octubre de 1976, natural de Cascante (Navarra), de estado soltera, hija de Benito y de Hermenegilda. Habiendo solicitado se declarasen herederos de la fallecida a sus sobrinos don Néstor y doña Emilia Martínez García; doña Flora Martínez Taules y doña Milagros y doña Asunción Martínez Bartos, por representación de sus padres, don Néstor, don Marcelino y don Francisco Martínez Hernández, y por proveído de esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que puedan comparecer y reclamarla en este Juzgado en término de treinta días.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se expide el presente para su oportuna publicación, en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 7.125

JUZGADO NUM. 2

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, en virtud del sumario 319 de 1977, que se sigue en este Juzgado por muerte de Rafael Jaramillo Juárez, ha acordado se cite a los familiares más próximos del fallecido a fin de que comparezcan, en el plazo de ocho días, ante este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, haciéndoles por medio del presente el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste se expide el presente en Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos setenta y siete. El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, Angel Llorente.

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la “Parte oficial”, 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la “Parte no oficial”, 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 ”

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones